

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

5464 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito n.º 1 al Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 1 al Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, se exponen al público con arreglo al siguiente detalle:

1. Modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito:

Las partidas a las que afecta dicha modificación son las siguientes:

a) Partidas de gastos que reciben crédito:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
2.1500.22699	Otros gastos diversos. (Ejecuciones subsidiarias, etc..)	3.000,00
2.1500.22706	Estudios y trabajos (redacciones de proyectos)	14.000,00
2.1500.22799	Plan mejora zonas altas	59.000,00
2.1510.22799	Trabajos realizados por otras empresas	15.000,00
2.1510.62500	Adquisición del mobiliario	5.000,00
2.1610.22699	Cuotas convenio Aqualia. Desequilibrios económicos	80.000,00
2.1710.22199	Otros suministros	5.000,00
2.3201.22100	Suministro de energía eléctrica	5.000,00
2.3360.22609	Gastos culturales	5.000,00
2.3360.48900	Transferencias arqueología y protección patr.	7.000,00
1.9204.22602	Publicidad y propaganda	5.000,00
1.4140.22699	Otros gastos diversos	1.000,00
2.3420.63900	Arreglo pistas padel y skatepark	75.000,00
6.9201.62600	Equipos para el proceso de información	3.000,00
TOTAL		282.000,00

b) La financiación del suplemento de crédito será por los mayores ingresos efectivamente recaudados por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras derivados de la planta fotovoltaica implantada en el municipio:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
290000	Ingresos planta fotovoltaica - ICIO	282.000,00
TOTAL		282.000,00

2. Modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario:

En este caso, es necesario dotar de crédito a una partida presupuestaria no contemplada en el presupuesto.

Las partidas a las que afecta dicha modificación son las siguientes:

a) Partidas no existentes en el presupuesto que es necesario dotar de crédito presupuestario:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
4.1320.22199	Suministro de pintura y señalización vial	13.000,00
4.1350.46700	Aportación al Consorcio de Extinción de Incendios	100.000,00
TOTAL		113.000,00

b) Las partidas que financiarán la dotación del crédito extraordinario serán, por una parte, con parte del mayor ingreso recaudado por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras procedente de la planta fotovoltaica y por otro lado, con la reducción de créditos de una partida de gastos:

Baja en partida de gasto para financiar parte de la modificación presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
2.1510.22199	Otros suministros	10.000,00
	TOTAL	10.000,00

Partida de ingresos que financia parte de los créditos extraordinarios por mayores ingresos efectivamente recaudados:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
290000	Ingresos planta fotovoltaica - ICIO	103.000,00
	TOTAL	113.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 31 de agosto de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.